MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO

~~Resolución~~ No 8027

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION A CEDER A TITULO GRATUITO UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL OBISPADO DE VILLARRICA.-

-----oOo-----

ASUNCION, 16 de Noviembre de 1.951

V I S T O: El expediente con entrada Nº 2701 en el Ministerio del Interior de la Municipalidad de Encarnación, en el que el D.E.Municipal solicita de acuerdo a la Resolu-ción de la H.Junta Nº 6 de fecha 26 de Enero del año 1.950 la cesión gratuíta de una fracción de terreno municipal a favor del Obispado de Villarrica; y,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado estimular a las entidades religiosas de esta naturaleza que trabajan tesoneramente por el mejoramiento de la cultura de la población y contribuyen al embellecimiento urbanístico de la ciu-dad;

Que la Dirección de Municipalidades del Ministerio del Interior ha dado su favorable parecer;

Por tanto; y, de conformidad con lo dispuesto por el Art.2º del Decreto-Ley Nº 6268.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase a la Municipalidad de Encarnación a ceder a título gratuíto a favor del Obispado de Villarrica una fracción de terreno municipal, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

PRIMERA FRACCION: Su frente al Oeste sobre la calle Juan León Mallorquín mide (84.65) Ochenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros por igual dimensión en su contra-frente al Este donde linda con terreno municipal.Su costado al Norte mide (79.77) Setenta y nueve metros con setenta y siete cen-tímetros y linda con la calle 15 de Agosto, por igual dimensión en su contra-costado al Sur donde linda con la segunda fracción solicitada por el mismo

//////////.....

STERIO DEL INTERIOR

DECRETO
Resolución No 9027

...../.....
recurrente.-

SEGUNDA FRACCION: Su frente al Oeste sobre la calle Juan León Mallorquín mide (45.15) Cuarenta y cinco metros con quince centímetros, por igual dimensión en su con--tra-frente al Este donde linda con terreno municipal. Su costado al Norte mide (86.60) Ochenta y seis metros con sesenta centímetros y linda con la primera frac--ción solicitada por el recurrente y ya deslindado, por igual dimensión en su contra-costado al Sur donde linda con la calle General Cabañas.-

Art.2°.- La transferencia del citado inmueble está sujeta a la cláusula siguiente:

a) El inmueble será destinado para asiento de Iglesia, Salón y casa Parroquial de la Ciudad de Encarnación.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-